



En el marco de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracción I, 4 fracción I, IV, VI, IX, XII, XVII y XXII, 5 fracciones III, IV, V y VII; 6; 7; 9; 43 y 53 de la LIC, así como 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se emite el presente:

AVISO DIRIGIDO A LAS ÁREAS DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y/O SIMILARES DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

ÚNICO. Las áreas de compras, adquisiciones o similares que ejerzan dichas atribuciones en los niveles de gobierno federal, local (estatal) y municipal, deberán abstenerse de emitir convocatorias o bases de licitación en las que se haga referencia a Organismos de Evaluación de la Conformidad, y/o Entidades de Acreditación específicos, dado que no existe fundamento legal para ello y constituye una práctica contraria a la normatividad vigente aplicable a la materia.

No se omite mencionar que los Organismos de Evaluación de la Conformidad, se pueden consultar en:

<https://platiica.economia.gob.mx/evaluacion-de-la-conformidad/organismos-de-evaluacion-de-la-conformidad/>

Las Entidades de Acreditación son consultables en:

<https://platiica.economia.gob.mx/evaluacion-de-la-conformidad/entidades-de-acreditacion/>,

